1.	OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DE LA SECCIONAL CAQUETÁ DE LA REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

2.	NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

De conformidad con el artículo 250 de la Constitución Política, la Fiscalía General de la Nación tiene las siguientes funciones

"La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías. Se exceptúan los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio".

La Fiscalía General de la Nación como organismo de orden Nacional, independiente y adscrita a la rama judicial del poder público y creada en 1991 con la promulgación de la Constitución Política, tiene como misión garantizar el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional, por medio de la investigación de las conductas punibles, el ejercicio de la acción penal y de la acción de extinción del derecho de dominio, en el marco del debido proceso. Así mismo, protege los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas de los delitos y participa activamente en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado.

En hilo de lo anterior, la Fiscalía General de la Nación como entidad adscrita a la rama judicial del poder público cuenta con plena autonomía administrativa y presupuestal, cuya función está orientada a brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia, que cuenta en los Departamentos de Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo con diferentes instalaciones físicas donde las unidades de Fiscalía adelantan sus actividades y presta sus servicios a la ciudadanía.

De conformidad con el Decreto 898 de 2017 por medio del cual modifica el Decreto 016 de 2014 y se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, se indica en el artículo 54 las funciones de las Subdirecciones Regionales, así:

"SUBDIRECCIONES REGIONALES DE APOYO. Las Subdirecciones Regionales de Apoyo cumplirán las siguientes funciones:

"… 5. Adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones.
… 11. Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las Direcciones Seccionales respectivas, de conformidad con la delegación…"

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Como se puede observar es responsabilidad de las Subdirecciones Regionales de Apoyo adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones, así como dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las Direcciones Seccionales respectivas, de conformidad con la delegación.

Por lo tanto, la Fiscalía General de la Nación, dada su misión cuenta con sedes administrativas que le permiten desarrollar sus actividades misionales, las cuales requieren de los servicios de aseo, para contar con espacios limpios y confortables donde los servidores desarrollen las diligencias en condiciones aptas de aseo, higiene y salubridad, que redunda en el cumplimiento de la misión institucional y mejora el acceso a la justicia.

Por su parte, la Subdirección Regional de apoyo Centro Sur, es la encargada de velar por el buen estado y el correcto funcionamiento de las edificaciones donde presta sus servicios la Fiscalía General de la Nación, en la seccional Caquetá de conformidad con las responsabilidades que le atañen asumir a esta Subdirección Regional, específicamente las relacionadas con la obligatoriedad de velar por el cabal cumplimiento de todos los procesos administrativos que requieran apoyo de logística operativa de las funcionalidades de la entidad.

En este marco, le corresponde procurar brindar a los servidores públicos, contratistas y ciudadanía en general espacios en óptimas condiciones, concretamente en lo que concierne al aseo e higiene donde se cumple función administrativa y se prestan servicios al público, ya que estos deben encontrarse limpios y en condiciones adecuadas de salubridad para garantizar la prestación del servicio continuo de aseo en los bienes inmuebles propios o en aquellos que se encuentren al servicio de la Entidad, tales como bienes inmuebles dados en comodato, en contrato de arrendamiento, etc., y en atención a que la entidad no cuenta con los operarios, necesarios para desarrollar esta labor, requiere contratar los servicios de aseo, cafetería y manejo de residuos, con un proveedor que pueda prestar un servicio adecuado y eficaz.

La contratación del servicio de aseo, limpieza, cafetería y manejo de residuos, compone todas las actividades que se requieran para la conservación de las instalaciones, haciendo parte esencial de la gestión administrativa de la entidad, pues contribuye a mantener en perfectas condiciones las sedes de la Regional Centro sur, de tal manera que se pueda cumplir a cabalidad con las disposiciones existentes en materia de salubridad, higiene, desinfección, bienestar y conservación, en beneficio de los funcionarios, empleados y en general de los usuarios de la Administración de Justicia, para que las actividades desplegadas por estos, se puedan desarrollar en un ambiente sano y digno.

La Fiscalía General de la Nación debe dar cumplimiento a los procesos y procedimientos implementados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y estar acorde con el Plan Integral de Residuos PGIR institucional, por ende, debe garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de aseo y cafetería para todas las sedes de la Seccional Caquetá.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Todo lo anterior, en cumplimiento a la Resolución 02400 del 22 de mayo de 1979 "*Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo*", estipula como obligaciones de los empleadores en el capítulo II, numeral 2.1.2, literal b, lo siguiente: "*prever y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas en la presente resolución*", y el Artículo 36, que establece: "*Se deberán tomar medidas efectivas para evitar la entrada o procreación de insectos, roedores u otras plagas dentro del área de trabajo*."

En igual sentido, el Decreto 614 de 1984 de la Presidencia de la República, por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país, en su artículo segundo literal d. establece la obligación de: "*Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo".*

Es preciso señalar que, por condiciones climáticas extremas en algunas zonas del país, es común encontrar entre los cielos rasos y cubiertas de las edificaciones murciélagos, palomas, roedores y demás plagas cuyos excrementos también afectan la salubridad de las instalaciones a cargo.

Adicionalmente, otros componentes de las edificaciones, tales como tuberías, tomas eléctricas, muebles sanitarios, tanques de almacenamiento de agua, vigas de madera, etc., se convierten en lugares donde proliferan cucarachas, zancudos, mosquitos, xilófagos y otros insectos que menoscaban la salubridad y el bienestar de los servidores y ciudadanos.

De forma adicional, la prestación del servicio de aseo incluye actividades que aportan al manejo integral de los residuos sólidos que consiste principalmente en la recolección, separación, compactación y evacuación de los residuos que se generen en las sedes donde se requiera el servicio; estas actividades permiten el fortalecimiento del Sistema de Gestión Integral, así como el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 0199 de 2024 "*Por el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2024 para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación"*, en su artículo 22 *"Sostenibilidad Ambiental"*; así como lo definido en el plan de gestión de residuos vigente de la Fiscalía General de la Nación y las demás normas vigentes en el marco ambiental.

UTILIZACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina lo siguiente:

"*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".

En este sentido, la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, de la Fiscalía General de la Nación procedió a verificar en la página de Colombia Compra Eficiente la existencia de Acuerdo Marco para contratar la prestación de los servicios de aseo y cafetería, advirtiendo que, se encuentra vigente el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, celebrado por Colombia Compra Eficiente en el año 2023, con una vigencia hasta el 08 de julio de 2027. El acuerdo marco disponible tiene como objeto establecer las condiciones para la contratación del Servicio de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco.

Una vez analizado el acuerdo marco No. CCE-SNG-AMP-008-2025 de aseo y cafetería así como, cada una de las actividades que lo integran, esto es, nivel de servicio y resultados del servicio integral de aseo y cafetería, perfiles, funciones y formación del personal, el catálogo vigente de los bienes y servicios; las regiones de cobertura; la minuta y demás documentación que hace parte integral del citado acuerdo, frente a la necesidad de aseo y cafetería requerida por la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur Seccional Caquetá, y comparado con el antecedente de contratación de la entidad, específicamente de los procesos de selección abreviada mediante Subasta Inversa de los últimos años para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, es posible concluir que el Acuerdo Marco de referencia, NO cumple con todas las necesidades de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, solo las cumple de manera parcial, de tal manera que, en caso de adquirir el servicio mediante este acuerdo, la Entidad incurriría en costos elevados y procesos adicionales, generado un desgaste administrativo y reprocesos que implicaría la puesta en marcha, corriendo el riesgo de incumplimiento de los principios y postulados del estado.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA NO ACOGERSE AL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V NO. CCE-SNG-AMP-008-2025:

1. La vigencia del acuerdo marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, es hasta el 08 de 07 de 2027 para publicar órdenes de compra y hasta el 8 de julio de 2028 para ejecutarlas y el periodo de ejecución del contrato que tiene previsto suscribir la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, es por un periodo comprendido del 01 al 31 de octubre de 2026, lo cual estaría por dentro del término de vigencia, sin embargo, El plazo de ejecución de la Orden de Compra no puede ser inferior a CUATRO (4) MESES, situación que no es aplicable a la necesidad de esta entidad, pues el plazo que se requiere es por el término de un mes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

2. El Acuerdo marco de precios no contempla desplazamientos de los operarios de mantenimiento a otras municipalidades dentro de su cobertura. Es preciso señalar que, bajo el principio de economía la entidad no puede contratar operarios de mantenimiento básico en cada sede por cuanto no se requiere este servicio contemplando los desplazamientos de los operarios dentro del departamento.

3. El acuerdo marco no contempla la existencia de turnos de domingo a domingo, lo cual es requerido por la entidad, toda vez que los turnos de las diferentes Unidades de Reacción Inmediata laboran en horarios de domingo a domingo.

4. Se estaría frente a una vulneración del principio de Economía.

5. Incumplimiento al Decreto 44 de 2023, de austeridad en el gasto vigente.

Así entonces, atendiendo los postulados normativos sobre la optimización de los recursos públicos, así como las políticas anti – trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse bajo los principios de austeridad de gasto, eficacia y eficiencia, se considera que NO es la opción más favorable para la entidad, toda vez que no satisface de forma integral las necesidades del servicio.

En este sentido, la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, al no acogerse al ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, considera procedente iniciar un proceso de Selección bajo la modalidad de mínima cuantía, la cual no es ajena a los principios de economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva de la contratación estatal.

3.	**FICHA RESUMEN**					
Número del Estudio del Sector	**36**					
Dependencia solicitante	SUBDIRECCION REGIONAL CENTRO SUR – BIENES – SECCIONAL CAQUETÁ					
Fecha de Inicio del Estudio del Sector	2026	10	07			
Fecha de finalización del Estudio del Sector	2026	10	08			
Número de modificación		Fecha entrega de la modificación	AAAA	MM	DD	
Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector	$ 43.654.428,00 COP					
Inicio Estimado de la Ejecución	2026	11	01			
Plazo de la Ejecución	Hasta el 30 de noviembre del 2026					

4.	**FUENTES**
4.1	**COTIZACIONES**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Con el propósito de determinar las condiciones económicas del mercado y establecer el presupuesto oficial del presente proceso contractual, la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur adelantó la solicitud y análisis de cotizaciones a empresas con experiencia en la prestación de servicios de aseo, cafetería y mantenimiento locativo, obteniendo dos (2) propuestas válidas que cumplieron con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad.

Las propuestas analizadas corresponden a las siguientes empresas:

ASECOLBAS LTDA
NIT: 860.518.600 -4
Representante Legal: MARGARITA MARÍA SALGADO QUIÑONES
C.C 52418809
Calle 166 18 - 26
comercial@asecolbas.com
3228951807

CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.
NIT 800093388-2
Representante Legal: GLORIA ELENA MURIEL BOTERO
Cedula No. 39.776.446 de Bogotá
Teléfono: 6016730177
licitaciones@conserjesinmobiliarios.com

Las cotizaciones allegadas permitieron identificar valores de referencia para cada uno de los componentes requeridos por la Entidad, garantizando la existencia de pluralidad de oferentes y condiciones de competencia dentro del mercado objeto de análisis.

Para la determinación del presupuesto oficial se efectuó un análisis comparativo de los valores ofertados, utilizando como criterio económico la selección del menor valor unitario ofertado para cada uno de los componentes requeridos, siempre que cumpliera integralmente con las especificaciones técnicas, operativas y jurídicas definidas por la Fiscalía General de la Nación. Este ejercicio permitió establecer un presupuesto acorde con las condiciones actuales del mercado, asegurando los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, las cotizaciones recibidas constituyen el principal soporte económico para la estructuración del presente proceso contractual y permiten concluir que existe oferta suficiente en el mercado para garantizar la prestación del servicio requerido en condiciones de calidad, oportunidad y cobertura para las sedes de la Seccional Caquetá.

4.2	HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	Los históricos se incluyen únicamente como referencia de antecedentes contractuales y no fueron considerados para la determinación del

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

		presupuesto oficial, el cual se sustentó exclusivamente en cotizaciones de mercado
No existen históricos.		N/A
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta		N/A

Tabla 1

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).

Número de Proceso	**FGN-RCS-MC-0037-2026**
Fecha de Inicio del Proceso	28/08/2026
Modalidad de Selección	MINIMA CUANTIA
Objeto Contratado	Contratar el servicio de aseo y cafetería para las sedes de la seccional huila de la regional de apoyo centro sur de la fiscalía general de la nación.
Cuantía del Contrato	$119.425.275 COP
Nombre o Razón Social del Contratista	RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS SAS
Plazo de Ejecución	1 MES
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10795142&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	En ejecución

Esta tabla número 1, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.3	HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		N/A
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		N/A
No existen históricos		N/A

Tabla 2

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla)

Entidad Contratante	N/A
Número de Proceso	N/A
Fecha de Inicio del Proceso	N/A
Modalidad de Selección	N/A
Objeto Contratado	N/A
Cuantía del Contrato	N/A
Nombre o Razón Social del Contratista	N/A
Plazo de Ejecución	N/A
Link de Publicación	N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Estado del Contrato	N/A

Esta tabla número 2, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.4	VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO				
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?	SI		NO		

Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón

1. La vigencia del acuerdo marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, es hasta el 08 de 07 de 2027 para publicar órdenes de compra y hasta el 8 de julio de 2028 para ejecutarlas y el periodo de ejecución del contrato que tiene previsto suscribir la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, es por un periodo comprendido del 01 al 31 de octubre de 2026, lo cual estaría dentro del término de vigencia, sin embargo, El plazo de ejecución de la Orden de Compra no puede ser inferior a CUATRO (4) MESES, situación que no es aplicable a la necesidad de esta entidad, pues el plazo que se requiere es por el término de un mes.
2. El Acuerdo marco de precios no contempla desplazamientos de los operarios de mantenimiento a otras municipalidades dentro de su cobertura. Es preciso señalar que, bajo el principio de economía la entidad no puede contratar operarios de mantenimiento en cada sede por cuanto no se requiere este servicio contemplando los desplazamientos de los operarios dentro del departamento.
3. El acuerdo marco no contempla la existencia de turnos de domingo a domingo, lo cual es requerido por la entidad, toda vez que los turnos de las diferentes Unidades de Reacción Inmediata laboran en horarios de domingo a domingo.

4. Se estaría frente a una vulneración del principio de Economía.

5. Incumplimiento al Decreto 44 de 2023, de austeridad en el gasto vigente.

Así entonces, atendiendo los postulados normativos sobre la optimización de los recursos públicos, así como las políticas anti – trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse bajo los principios de austeridad de gasto, eficacia y eficiencia, se considera que NO es la opción más favorable para la entidad, toda vez que no satisface de forma integral las necesidades del servicio.

En este sentido, la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, al no acogerse al ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, considera procedente iniciar un proceso de Selección bajo la modalidad de mínima cuantía, la cual no es ajena a los principios de economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva de la contratación estatal.

5.	ANÁLISIS DEL SECTOR

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

5.1	ASPECTOS GENERALES

5.1.1 Técnicos

Las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso contractual están definidas en las Ficha Técnica de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización y en el numeral 2.5 del Estudio Previo, documentos que forman parte integral del proceso y cuya publicación se realizará a través de la plataforma SECOP II, garantizando la publicidad y transparencia de la actuación contractual.

5.1.2 Económicos

El sector de servicios de aseo, cafetería y mantenimiento locativo se encuentra influenciado principalmente por variables económicas como el incremento anual del salario mínimo legal vigente, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), los costos asociados a la seguridad social, prestaciones sociales, dotación, transporte, elementos de protección personal y demás obligaciones laborales a cargo del empleador. Estas variables impactan de manera directa la estructura de costos de las empresas que prestan este tipo de servicios.

De acuerdo con la información económica consultada, el comportamiento del IPC refleja variaciones en los costos de bienes y servicios requeridos para la operación y prestación de actividades de aseo y cafetería, mientras que el crecimiento de la economía evidenciado a través del Producto Interno Bruto (PIB) muestra una dinámica favorable para la contratación de este tipo de servicios en el sector público y privado.

Salario Mínimo

Entre 2016 y 2021, el salario mínimo en Colombia presentó incrementos moderados, generalmente entre el 3,5 % y 7 % anual, pasando de $689.455 en 2016 a $908.526 en 2021.

A partir de 2022, se observó un crecimiento más acelerado como respuesta a las presiones inflacionarias y a la recuperación económica posterior a la pandemia. El salario mínimo aumentó de $1.000.000 en 2022 a $1.160.000 en 2023, $1.300.000 en 2024, $1.423.500 en 2025 y $1.750.905 en 2026.

En términos generales, el salario mínimo pasó de $689.455 en 2016 a $1.750.905 en 2026, lo que representa un incremento acumulado superior al 150 % en la década analizada. Los mayores aumentos se registraron en 2023 (16 %) y 2026 (23 %), reflejando el esfuerzo por proteger el poder adquisitivo de los trabajadores frente al aumento del costo de vida.

Como conclusión, durante el período 2016-2026, el salario mínimo colombiano mostró una tendencia de crecimiento sostenido, con una aceleración significativa desde 2022, alcanzando en 2026 más del doble del valor registrado diez años atrás

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

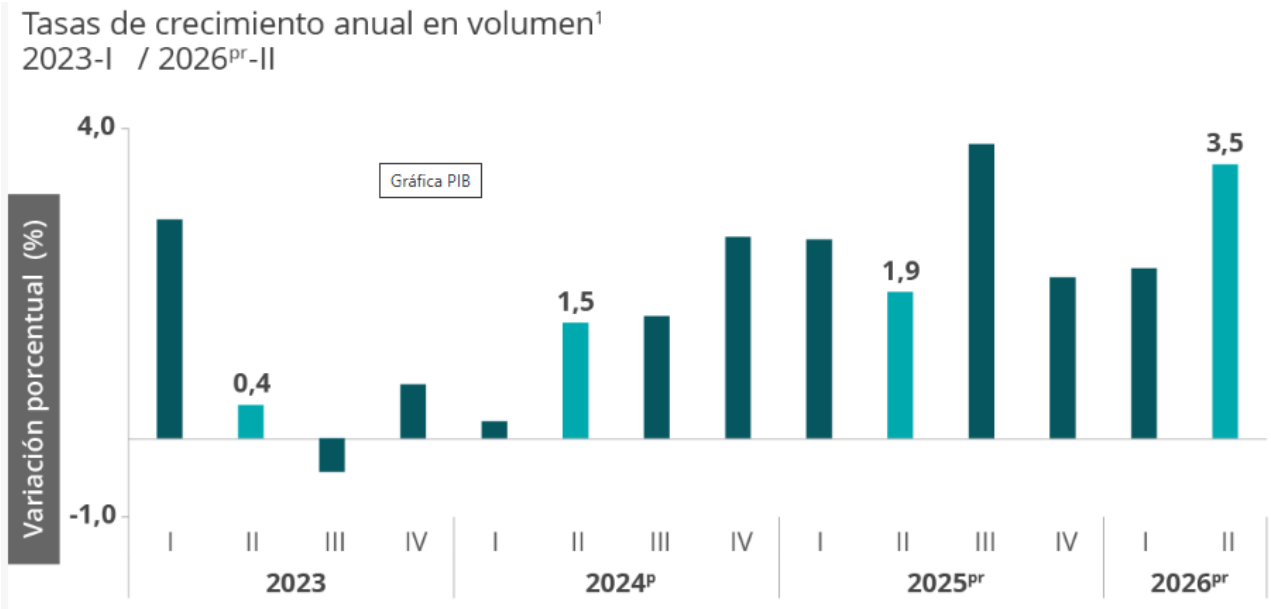
IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Producto Interno Bruto (PIB)



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica



Fuente: https://app2.mintrabajo.gov.co/calculadoralaboral/

Como parte del análisis económico, se realizó una validación de los costos laborales asociados al personal requerido para la ejecución del contrato mediante la utilización de la calculadora laboral dispuesta por el Ministerio del Trabajo. Este ejercicio permitió verificar que los valores ofertados en las cotizaciones recibidas guardan correspondencia con los costos mínimos derivados del pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales aplicables, evidenciando que las propuestas analizadas resultan razonables y acordes con las condiciones actuales del mercado.

Adicionalmente, el análisis de las cotizaciones recibidas permitió establecer que los valores ofertados presentan una variación moderada y se encuentran dentro de rangos consistentes con los costos requeridos para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, sin evidenciar precios artificialmente bajos que puedan afectar la calidad o sostenibilidad del servicio

5.1.3 Regulatorios

La presente contratación se encuentra regulada por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, así como por las demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten, las cuales establecen los principios y procedimientos aplicables a la contratación estatal.

De igual manera, para la ejecución del objeto contractual deberán observarse las disposiciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, entre ellas la Ley 9 de 1979, el Decreto 1072 de 2015, la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 4272 de 2021 para las actividades que involucren trabajo en alturas, así como las demás normas vigentes aplicables en materia de protección y seguridad de los trabajadores.

En materia ambiental, el contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre manejo integral de residuos sólidos, sostenibilidad ambiental y demás requisitos establecidos por las autoridades competentes, así como articular sus actividades con el Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIR) de la Fiscalía General de la Nación.

Adicionalmente, deberán observarse las disposiciones tributarias aplicables, en especial las relacionadas con la determinación del IVA sobre el AIU para los servicios objeto de contratación, de conformidad con el artículo 462-1 del Estatuto Tributario y las demás normas que regulan la materia

5.1.4 Otros

La prestación del servicio objeto de contratación reviste especial importancia para el adecuado funcionamiento de las sedes de la Fiscalía General de la Nación en la Seccional Caquetá, toda vez que contribuye a garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad, bienestar y atención a servidores públicos, contratistas y ciudadanía en general. La continuidad de estos servicios resulta necesaria para el normal desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la Entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que la ejecución del contrato se desarrollará en diferentes municipios del departamento del Caquetá, lo cual exige que los posibles oferentes cuenten con capacidad logística y operativa suficiente para atender oportunamente los requerimientos de las distintas sedes de la Entidad.

De igual manera, la prestación del servicio deberá realizarse en articulación con las políticas institucionales de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y manejo integral de residuos, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Fiscalía General de la Nación y la normatividad vigente aplicable.

5.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Clasificación UNSPSC	Descripción
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas
76111600	Servicios de limpieza de componentes de aseo

En el mercado se encuentran diferentes oferentes representados en grandes, medianas y pequeñas compañías que puedan suministrar el tipo de bien requerido, con el fin de identificar las MiPymes que podrían ser potenciales oferentes, en el presente proceso se realizó una búsqueda en el SECOP II de las empresas registradas con los códigos UNSPSC respectivos, en el cual se identificaron:

Clasificación UNSPSC	Descripción	Número de Empresas en el SECOP II
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas	1584
76111600	Servicios de limpieza de componentes de aseo	1171
TOTAL		**2755**

De la muestra de 20 empresas se tiene que el 85% de estas se encuentran catalogadas dentro de la categoría de Mipymes, y al estar suscritas a Secop II, se puede entender que es muy factible que se presenten empresas de este tamaño, cumpliéndose así con las disposiciones de la ley de emprendimiento y la posibilidad de limitar a Mypimes se realizará conforme a lo establecido en el

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Dentro del total de la muestra se encuentra que hay presencia de las empresas que prestan el servicio integral de Aseo y Cafetería en todo el territorio nacional, por lo que sería conveniente dejar el proceso abierto a que se presente cualquier empresa dando pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que se permitirían Uniones Temporales, Consorcios y demás, siempre y cuando cumplan con los requisitos jurídicos que se dispongan dentro del proceso.

En concordancia a lo anterior y atendiendo al Decreto 142 de 2023 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos. el cual dicta ‘’Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto: las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de presente decreto.’’, la entidad considera pertinente realizar la contratación por lotes, teniendo en cuenta que el presupuesto a manejar dentro de la Licitación Pública, supera el valor de la Menor Cuantía.

Además, la prestación del servicio será realizada en cuatro departamentos y en términos de ejecución será manejable para el supervisor asignado en cada uno de estos.

Otro punto para tener en cuenta es que como se observa en el análisis de la oferta, se encuentran empresas que prestan este tipo de servicios en el Caquetá, pero además no se limitaría a empresas de esta zona del país, sino que empresas cercanas a estos, se podrían presentar a participar dentro del proceso de licitación.

6.	INDICADORES FINANCIEROS

N/A

7.	MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

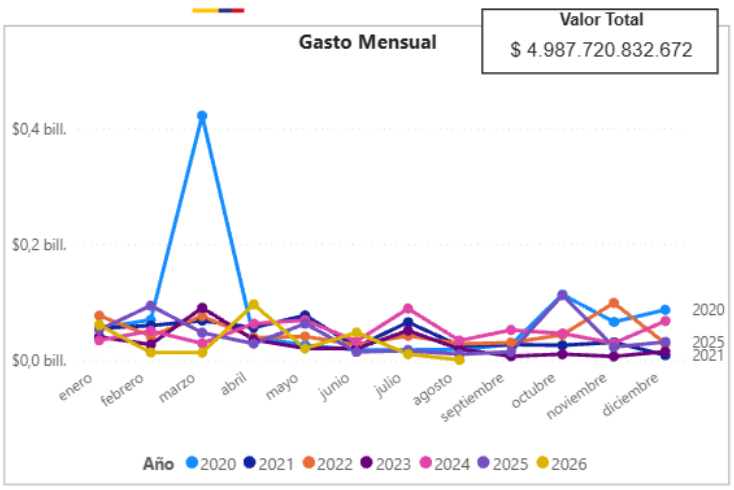
De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se consultó la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) para los códigos UNSPSC 76111500 y 76111600, asociados a los servicios de limpieza, mantenimiento de edificios y servicios de aseo. El análisis permitió identificar la existencia de proveedores con capacidad para atender la necesidad de la Entidad, así como la presencia de procesos contractuales celebrados por diferentes entidades estatales relacionados con el objeto contractual.

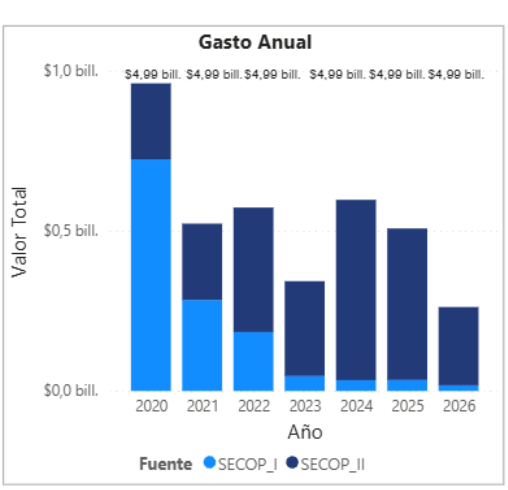
La información obtenida evidencia un mercado con pluralidad de oferentes, participación de micro, pequeñas y medianas empresas y experiencia comprobada en la prestación de servicios de aseo y cafetería, situación que favorece la libre concurrencia y la selección objetiva dentro del presente proceso contractual. Asimismo, se identificó la existencia de empresas con cobertura en el

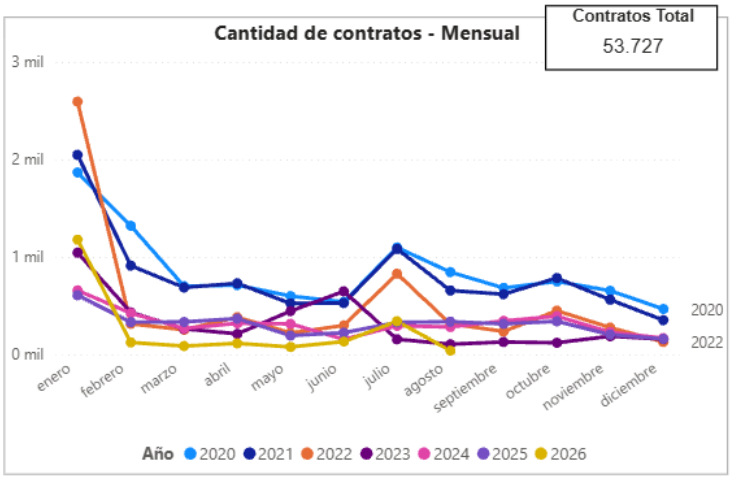
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

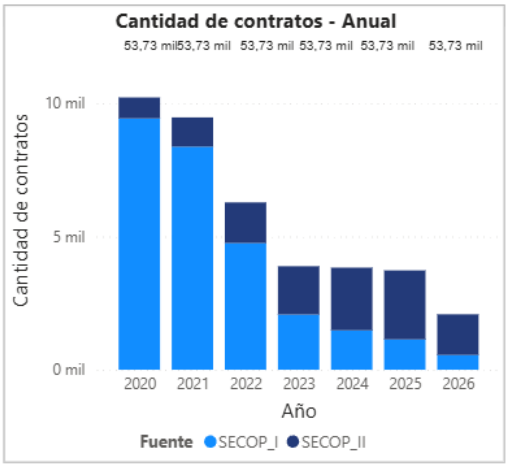
departamento de Caquetá y en otras regiones del país, con capacidad operativa para ejecutar las actividades requeridas por la Fiscalía General de la Nación.

Desde la perspectiva de la demanda, los resultados del MAE muestran que los servicios asociados a los códigos UNSPSC objeto de análisis son requeridos de manera recurrente por las entidades públicas, lo que evidencia un mercado activo y competitivo. Esta condición permite concluir que existen suficientes alternativas de suministro para atender las necesidades de la Seccional Caquetá en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia

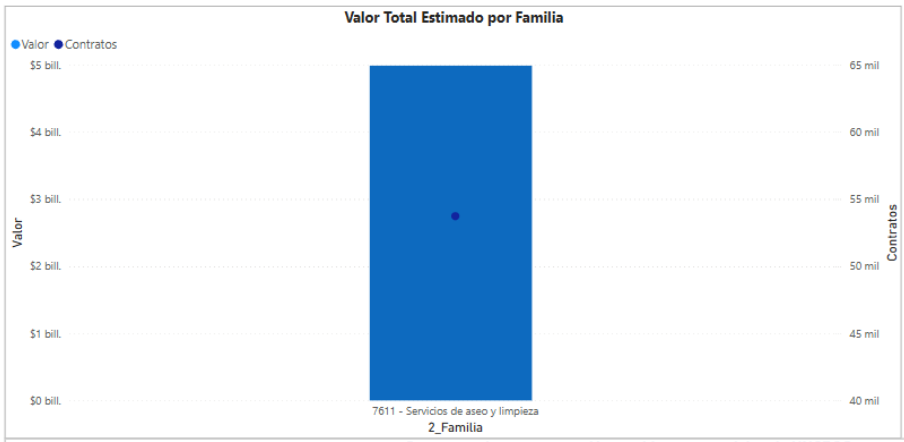


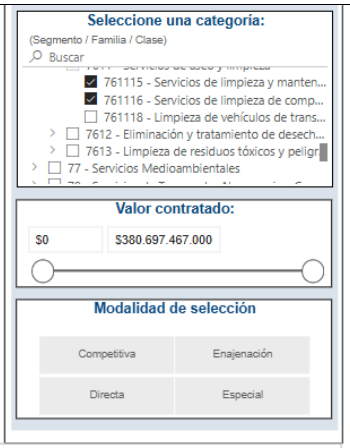






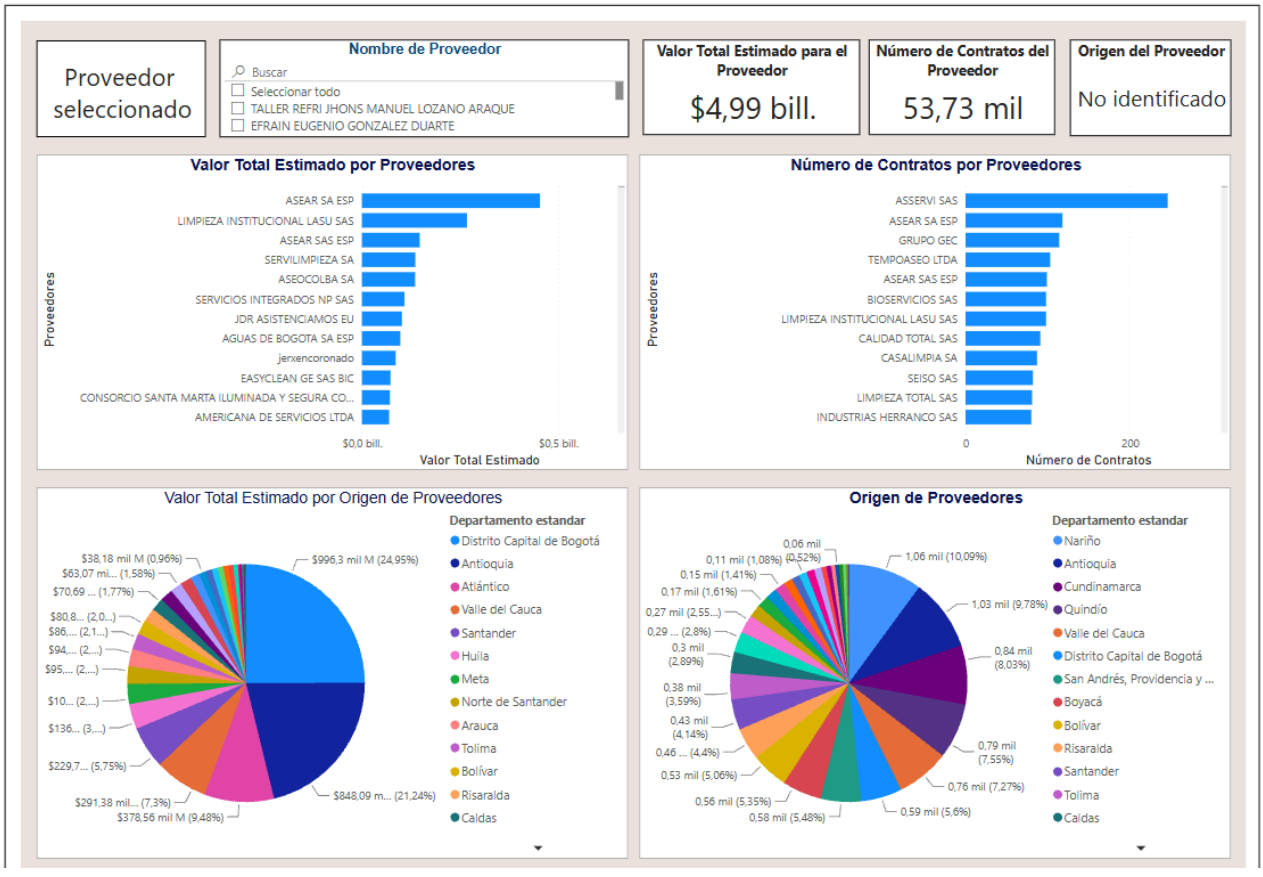
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



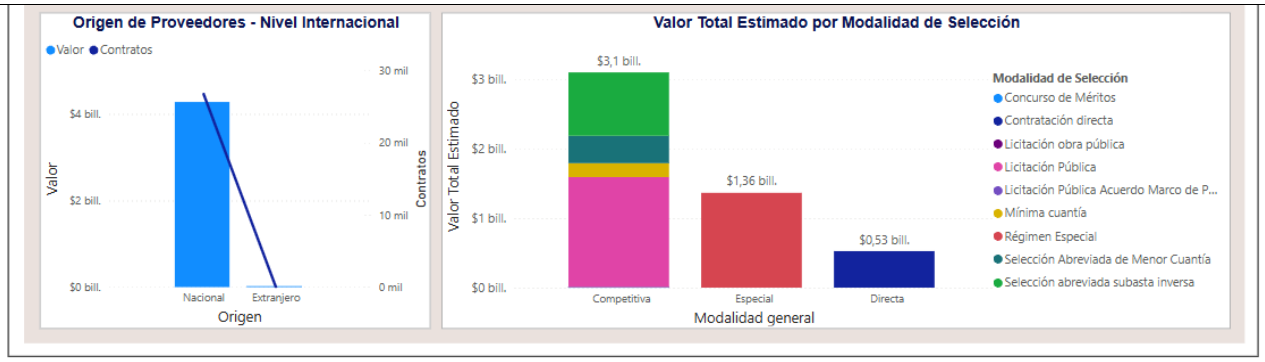


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Va
⊞ 7611 - Servicios de aseo y limpieza	10219	$960.372.098.063	25,51%	9470	$522.551.556.420	13,88%	6280	$572.743.774.733	15,21%	3885	$342.94
Total	10219	$960.372.098.063	25,51%	9470	$522.551.556.420	13,88%	6280	$572.743.774.733	15,21%	3885	$342.94

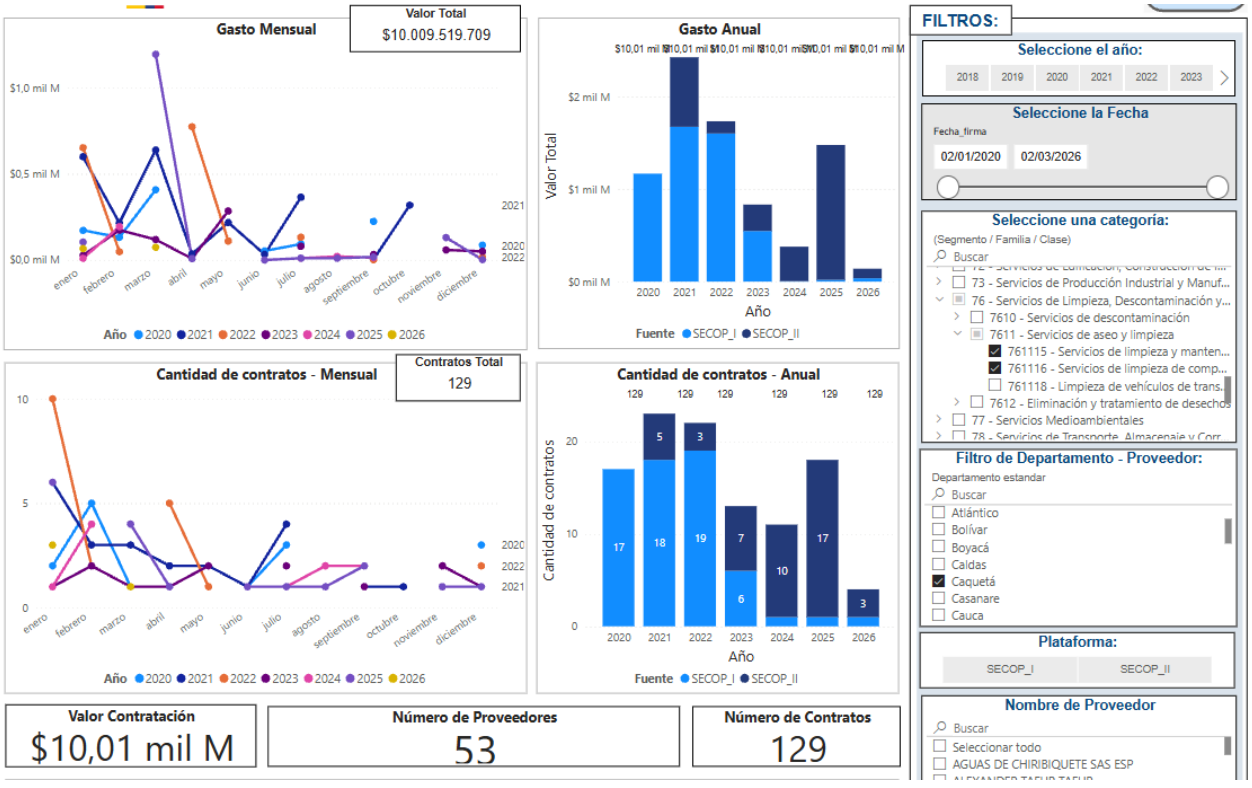


Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

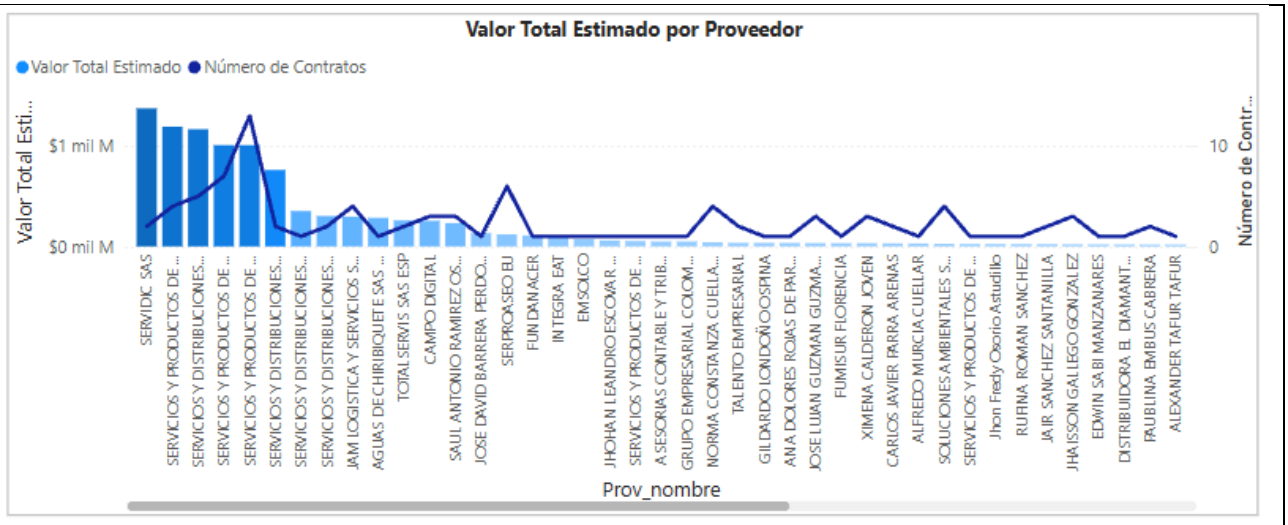


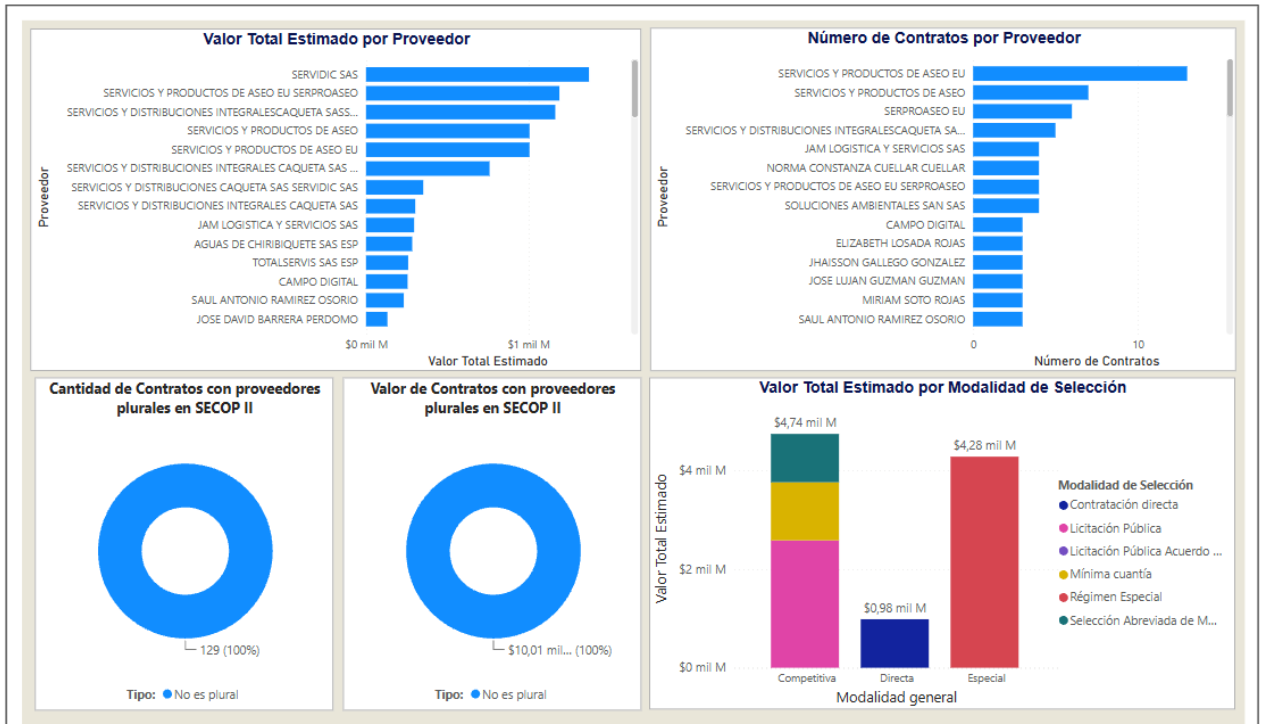
ANALISIS DE LA OFERTA

Del análisis efectuado se evidenció que, para el periodo consultado, se registraron 129 contratos asociados a esta categoría, con un valor acumulado aproximado de $10.009 millones, distribuidos entre 53 proveedores, lo que demuestra la existencia de un mercado activo, competitivo y con una oferta suficiente para atender las necesidades de las entidades estatales.



Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			2021	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
⊞ 7611 - Servicios de aseo y limpieza	9	$528.246.468	5,28%	12	$1.323.766.454	13,23%	17	$1.167.672.490	11,67%	23	$2.426.527.237
Total	**9**	**$528.246.468**	**5,28%**	**12**	**$1.323.766.454**	**13,23%**	**17**	**$1.167.672.490**	**11,67%**	**23**	**$2.426.527.237**

En cuanto al comportamiento histórico de la demanda, se observa una tendencia constante en la utilización de este tipo de servicios por parte de las entidades públicas. Durante los años analizados se registraron contratos de manera recurrente, destacándose los años 2021 y 2022, donde se presentaron los mayores niveles de contratación tanto en número de procesos como en

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

valor económico ejecutado. Para la vigencia 2025 también se observa un comportamiento representativo con diecisiete (17) contratos registrados, lo cual evidencia que estos servicios continúan siendo requeridos de manera permanente dentro del sector público.

Respecto a la oferta, los resultados permiten identificar una amplia participación de proveedores especializados en servicios de aseo y limpieza, entre los cuales se destacan empresas con experiencia recurrente en la ejecución de contratos estatales. Asimismo, se evidencia que ningún proveedor concentra de manera exclusiva el mercado, reflejando condiciones favorables de competencia y pluralidad de oferentes.

De igual forma, el análisis por modalidad de selección permite observar que la mayor participación económica corresponde a procesos realizados mediante mecanismos competitivos de contratación, tales como licitación pública, mínima cuantía y selección abreviada, situación que ratifica la posibilidad de obtener ofertas competitivas y ajustadas a las condiciones del mercado.

En relación con la conformación de los oferentes, la información consultada muestra que el 100 % de los contratos registrados fueron adjudicados a proveedores individuales y no a oferentes plurales, circunstancia que evidencia que existe capacidad suficiente en el mercado para ejecutar este tipo de contratos sin necesidad de esquemas asociativos, favoreciendo la participación directa de micro, pequeñas y medianas empresas.

Finalmente, la información obtenida mediante el MAE permite concluir que existe una oferta suficiente, estable y competitiva para la prestación de servicios de aseo y cafetería, garantizando condiciones adecuadas de libre concurrencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva. Lo anterior fortalece la viabilidad del presente proceso contractual y demuestra que el mercado cuenta con proveedores con experiencia, capacidad operativa y cobertura suficiente para atender las necesidades de la Fiscalía General de la Nación en la Seccional Caquetá.

Registro Único Empresarial y Social (RUES)

El Registro Único Empresarial y Social (RUES) constituye la gran central de información empresarial de Colombia. En este sentido, y para efectos de la elaboración del presente Estudio del Sector, se empleó como una de las fuentes de consulta para el análisis económico y el seguimiento al entorno empresarial. En desarrollo de lo anterior, se verificó la información correspondiente de las empresas que presentaron cotización.

1. ASECOLBAS LTDA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



2. CONSERJES INMOBILIARIOS LDTA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



8. LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)

FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas	X	Bueno	100,00%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
	Muchas		Malo	
	Algunas	X	Regular	50,00%

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Ninguna		Bueno	
3. Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas		Bueno	
	Pocas	X	Regular	50,00%
	Ninguna		Malo	
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a			
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a			
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100,00%
	No		Malo	
	n/a			
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a			
8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
10. En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?	Todas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100,00%
	n/a			

RESULTADO	**90%**
RANGO	**BAJO**

8.1 RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO:

En consecuencia, no se identifican riesgos de colusión ni factores que afecten la libre competencia, por lo que no es necesario establecer alertas adicionales.

8.2. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Del análisis realizado se concluye que existe una oferta suficiente de proveedores con capacidad técnica, operativa y comercial para atender las necesidades de la Fiscalía General de la Nación relacionadas con la prestación de los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento locativo en las sedes de la Seccional Caquetá. Se evidenció la participación de micro, pequeñas y medianas empresas dentro del sector, lo que garantiza condiciones adecuadas de competencia, pluralidad de oferentes y libre concurrencia en el proceso de selección.

Como resultado de la consulta efectuada en SECOP II para los códigos UNSPSC asociados al objeto contractual, se identificó una muestra de veinte (20) empresas registradas en el mercado. Del total analizado, aproximadamente el 85 % corresponde a micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), lo que evidencia una amplia participación de este segmento empresarial en la prestación de servicios de aseo y cafetería. Lo anterior permite concluir que existen condiciones favorables de competencia y pluralidad de oferentes, así como la posibilidad de promover la participación de las MiPymes en el presente proceso de contratación, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

Asimismo, el estudio de mercado realizado a partir de las cotizaciones recibidas, el análisis del comportamiento económico del sector, la revisión de antecedentes contractuales de la Entidad, la información obtenida mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) y la validación de los costos laborales mediante la calculadora laboral del Ministerio del Trabajo, permitieron establecer que los valores analizados son razonables, acordes con las condiciones actuales del mercado y suficientes para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Para la determinación del presupuesto oficial se realizó un análisis comparativo de las cotizaciones allegadas al área de Gestión Contractual, tomando como referencia las condiciones técnicas definidas por la Entidad. El valor unitario estimado fue obtenido mediante la selección del menor valor ofertado para cada componente objeto de análisis, utilizando la función MIN de Excel sobre las cotizaciones recibidas, siempre que estas cumplieran las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por la Entidad. Asimismo, se verificó que las cotizaciones incluyeran un porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) del diez por ciento (10 %) sobre el componente de personal. Para el cálculo del Impuesto sobre las Ventas (IVA) aplicable a los servicios de aseo y cafetería se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, según el cual la base gravable corresponde a la parte del AIU, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10 %) del valor del contrato.

De igual manera, la verificación efectuada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano permitió determinar que, aunque existe un Acuerdo Marco de Precios para el servicio de aseo y cafetería, este no satisface integralmente las necesidades específicas de la Entidad, por lo que resulta procedente adelantar el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía.

En consecuencia, se concluye que el presupuesto oficial estimado de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($43.654.428)**. incluido IVA y demás costos directos e indirectos, corresponde a las condiciones actuales del mercado y resulta adecuado para atender la necesidad identificada por la Fiscalía General de la Nación, garantizando los principios de economía, transparencia, selección objetiva y responsabilidad en la contratación estatal.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

9. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Formato de Solicitud de Elaboración de Estudio del Sector.
- Estudio Previo.
- Datos Abiertos del Secop II.
- MAE – Modelo de Abastecimiento Estratégico.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Registro Único Empresarial y Social (RUES
- Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)
- https://app2.mintrabajo.gov.co/calculadoralaboral/
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	$ 43.654.428,00 COP
INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	
EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	

Elaboró	Estefani Cardona Montes Técnico I	08/10/2026	
Revisó y aprobó		08/10/2026	
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico	Luis Alberto Rojas Sánchez Profesional Gestión II	08/10/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico	Clara Eugenia Dussan Quizá Profesional Gestión II	08/10/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Financiero	Luis Alberto Rojas Sánchez Profesional Gestión II	08/10/2026	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.